Asunción, 31 de agosto de 2018

NOTA UOC Nº 136/2018

Señor

Abog. *Santiago Jure, Director Nacional*

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/18 "ADQUSICION DE CUBIERTAS PARA MOVIL DE EXTERIORES DE PARAGUAY TV HD DIGTAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DEL ESTADO" - ID N° 349.754**, con relación a la NOTA DNCP/DNC N° 17093/2018; a través de la cual surge motivo de no difusión lo siguiente:

1 - Solicitamos a la convocante remitir la ratificación de las nuevas autoridades a fin de proseguir con la difusión del proceso de referencia.

Al respecto, se informa que fue analizado por la administración vigente, del Sr. Alejandro Peralta Vierci, nombrado por Decreto N° 11 del 15 de agosto de 2018, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación SICOM, dependiente de la Presidencia de la República, en reemplazo del Señor Fabrizio Caligaris Ramos, el cual se adjunta. En este contexto, en uso de sus atribuciones que le fueren conferidas mediante el decreto arriba mencionado, la máxima autoridad institucional ha resuelto ratificar la adjudicación a la empresa oferente.

Cabe mencionar además, que la difusión del contrato beneficiará en gran medida al logro de los propósitos misionales de la institución, se adjunta Dictamen Jurídico N° 01 del 23 de agosto de 2018, por lo que se solicita la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Director de Unidad Operativa de Contrataciones
SICOM

VB

ALEJANDRO PERALTA VIERCI

Alberdi 633 e/Gral. Díaz y Haedo - Tel.: 449.111 www.sicom.gov.py
Asunción - Paraguay

NOTA DNCP/DNC N° 17093**/2018**

Asunción, 21 de agosto del 2018

Señores:

Unidad Operativa de Contrataciones

REF.: PROCESOS LICITATORIOS
DESCRIPCION: RETENCION DE PROCESO

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. Solicitamos a la convocante remitir la ratificación de las nuevas autoridades a fin de proseguir con la difusión del proceso de referencia.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DDPZ

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del **INTERIOR**

Decreto N° 11.-

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR ALEJANDRO PERALTA VIERCI COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SICOM), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 15 *de* agosto *de 2018*

VISTO: *El inicio del nuevo periodo presidencial 2018-2023 y las atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República previstas en la Carta Magna; y*

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 238, Numeral 6) de la Constitución Nacional, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.*

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

N° 9.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Nómbrase al señor* ***Alejandro Peralta Vierci,*** *como Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM), dependiente de la Presidencia de la República, en reemplazo del señor Fabrizio Caligaris Ramos.*

Art. 2°.- *Otórganse al funcionario nombrado, el rango, los honores y las prerrogativas correspondientes a los Ministros del Poder Ejecutivo.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 23 de agosto de 2018

DICTAMEN D.G.A.J N° 01 /2018

REF. Memorándum UOC – SICOM N° 48/2018 del 21 de agosto de 2018, a través del cual la UOC enumera y detalla los procesos de contratación adjudicados por la SICOM, de los cuales se solicita la ratificación institucional de la máxima autoridad, para proseguir con los procesos.

VISTO:

La presentación de la Dirección General de Administración y Finanzas, recibido en la DGAJ en fecha 22 de agosto del corriente, por el cual se pone a conocimiento de ésta Dirección General y de la máxima autoridad institucional, de la existencia en la Unidad Operativa de Contrataciones, de procesos de contratación pública adjudicados por la institución y cargados en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y en los cuales la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha emitido observaciones.

Que, las observaciones emitidas por la DNCP, exigen la ratificación de la máxima autoridad institucional, para la prosecución de la difusión de los procesos.

CONSIDERANDO:

Que, fueron observados y analizados por ésta asesoría jurídica, cada uno de los procesos, cuyos antecedentes fueron facilitados por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, por lo que corresponde la verificación del procedimiento producido en cada llamado en el marco de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3439/07, y sus concordantes y complementarios del Decreto Reglamentario No 21.909/03 (y sus modificaciones realizadas por medio del Decreto 5.174/05) y 7434/11

Que, los procesos fueron aprobados por la máxima autoridad saliente de la SICOM y que el pedido obedece a la necesidad de dar cumplimiento a las observaciones generadas por el departamento de adjudicaciones de la DNCP, de manera a finiquitar los procesos licitatorios para la emisión del Código de Contratación de los procesos detallados en la planilla que se adjunta.

Al respecto, la institución cuenta con el Decreto N° 11 del 15 de agosto de 2018, que decreta en su Art. 1° Nómbrase al señor Alejandro Peralta Vierci, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM), dependiente de la Presidencia de la República en reemplazo del señor Fabrizzio Caligaris Ramos. En este contexto, la máxima autoridad nombrada, en uso de sus atribuciones que le fueren conferidas mediante el decreto arriba mencionado podrá ratificar las adjudicaciones y suscribir contratos con oferentes adjudicados.

Que, en dos de los llamados (ID Nros. 345.503 y 345.541), se recomienda la REEVALUACIÓN, por tanto por resolución conforme decisión de la máxima autoridad, por resolución debe darse lugar a la revocación de la adjudicación, devolviéndose la competencia al Comité de Evaluación de Ofertas, para reevaluar las ofertas. De este modo se RETROTRAE el proceso a la etapa de evaluación, para que en ejercicio de sus atribuciones sean analizadas nuevamente las ofertas, a los efectos de cumplir con lo resuelto por la máxima autoridad institucional.

En dicho proceso de reevaluación, se recomienda dar lugar a la verificación económica de las ofertas, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Secretaría de Información y Comunicación – República del Paraguay

Decreto 5174/05, debiendo realizarse la comparación y análisis de las ofertas presentadas en detalle, mediante un cuadro comparativo de ofertas.

Revisar nuevamente, que los oferentes cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo considerarse en el informe de reevaluación de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 del Comité de Evaluación,

Cabe mencionar además, en cuanto a los llamados que se recomienda ser ratificados, se tratan de aquellos en los cuales se han verificado el cumplimiento de la normativa y que la difusión de cada uno de los contratos es necesario (llamados de los ID Nros. 345.503 y 345.541), lo cual también beneficiará en gran medida al logro de los propósitos de la institución.

Conforme lo expuesto; se recomienda para cada caso específico;

1- REVOCAR Y PROCEDER A REEVALUAR LOS SIGUIENTES LLAMADOS:

a- ID 345.530 - CD Nº 02/2018 Adquisición de Elementos de Limpieza para la SICOM. Se recomienda revocar la Resolución SICOM N° 567 del 20 de julio de 2018 y dar lugar a la Reevaluación del proceso licitatorio. En detalle:

345.530	CD Nº 02/2018 Adquisición de Elementos de Limpieza para la SICOM.	Contratación Directa	BIEN	90.000.000	Adjudicado (Ejecutado)	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	25.176.110	AXEL CORVALAN AMIGO	HASTA 31/12/2018
						GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA	1861152-4	14.659.500	GUSTAVO LEIVA	HASTA 31/12/2018
						ALTERNATIVE S.A.	80069862-2	9.672.500	EVER CHAMORRO	HASTA 31/12/2018

Observación: Se recomienda por cuestiones administrativas cancelar las órdenes de compra de la UOC Nros. 9,10,11,12 y 13.

b- ID N° 345.541, del llamado a Contratación Directa N° 4: Artículos Eléctricos, se recomienda revocar la resolución SICOM N° 565 del 20 de julio de 2018 y dar lugar a la Reevaluación del proceso licitatorio. En detalle:

345.541	CD Nº 04/2018 Adquisición de Artículos Eléctricos para la SICOM.	Contratación Directa	BIEN	70.000.000	Adjudicado (Ejecutado)	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	23.597.250	AXEL CORVALAN AMIGO	HASTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
						MATERIALES ELECTRICOS S.A.	80021980-5	12.425.100	BENJAMIN CARDOZO	HASTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
						MOLMAN S.A.	80014304-3	7.085.910	MIRYAM MANZUR DE MOLAS	HASTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría de Información y Comunicación

						FONOLUZ S.A	80015115-1	3.002.189	GUILLERMO FLORES	HASTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
						ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ	366529-1	1.446.400	GABRIEL SANCHEZ	HASTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
						TOTAL ADJ.		**47.556.849**		

Observación: Se recomienda cancelar las órdenes de compra de la UOC institucional emitidas Nros. 4,5,6,7 y 8.

2- Se recomienda ratificar los siguientes llamados adjudicados:

a- **ID N° 345.503 - Contratación Directa N° 5: Útiles de Oficina.** Recomendándose la ratificación por la máxima autoridad de la Resolución N° 613 del 02 de agosto de 2018, por observarse precios referenciales y precios adjudicados por lote, dentro de los precios razonables y de mercado. Siendo así también cumplidos todos los procedimientos dentro del marco normativo de la Ley 2051/03 y concordantes. En detalle:

345.503	CD Nº 05/2018 Adquisición de resmas y útiles de oficina.	Contratación Directa	BIEN	115.000.000	Con llamado (En Ejecución)	MOLMAN S.A.	80014304-3	46.697.530	MIRYAM MANZUR DE MOLAS	HASTA 31/12/2018
						PAPELERA GUAIRA S.A.	80022417-5	28.103.532	EMILIO TOLEDO	HASTA 31/12/2018
						MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	80001688-2	23.556.000	RAFAEL LOPEZ	HASTA 31/12/2018
						TOTAL ADJ.		**98.357.062**		

b- **ID N° 349.754 - Contratación Directa N° 6 de Adquisición de cubiertas para móvil de exteriores de Paraguay TV HD Digital,** dependiente de la Dirección General de Medios del Estado de la SICOM. Resolución N° 566 del 20 de Julio de 2018, por observarse precios referenciales y precios adjudicados dentro de los precios razonables y de mercado. Y cumplidos todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. En detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría de Información y Comunicación DGAJ

						FONOLUZ S.A	80015115-1	3.002.189	GUILLERMO FLORES	HASTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
						ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ	366529-1	1.446.400	GABRIEL SANCHEZ	HASTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
						TOTAL ADJ.		**47.556.849**		

Observación: Se recomienda cancelar las órdenes de compra de la UOC institucional emitidas Nros. 4,5,6,7 y 8.

2- Se recomienda ratificar los siguientes llamados adjudicados:

a- **ID N° 345.503 - Contratación Directa N° 5: Útiles de Oficina.** Recomendándose la ratificación por la máxima autoridad de la Resolución N° 613 del 02 de agosto de 2018, por observarse precios referenciales y precios adjudicados por lote, dentro de los precios razonables y de mercado. Siendo así también cumplidos todos los procedimientos dentro del marco normativo de la Ley 2051/03 y concordantes. En detalle:

345.503	CD Nº 05/2018 Adquisición de resmas y útiles de oficina.	Contratación Directa	BIEN	115.000.000	Con llamado (En Ejecución)	MOLMAN S.A.	80014304-3	46.697.530	MIRYAM MANZUR DE MOLAS	HASTA 31/12/2018
						PAPELERA GUAIRA S.A.	80022417-5	28.103.532	EMILIO TOLEDO	HASTA 31/12/2018
						MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	80001688-2	23.556.000	RAFAEL LOPEZ	HASTA 31/12/2018
						TOTAL ADJ.		**98.357.062**		

b- **ID N° 349.754 - Contratación Directa N° 6 de Adquisición de cubiertas para móvil de exteriores de Paraguay TV HD Digital,** dependiente de la Dirección General de Medios del Estado de la SICOM. Resolución N° 566 del 20 de Julio de 2018, por observarse precios referenciales y precios adjudicados dentro de los precios razonables y de mercado. Y cumplidos todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. En detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría de Información y Comunicación DGAJ

349.754	CD Nº 06/2018 ADQ. DE CUBIERTAS PARA MOVIL DE EXTERIORES DE PARAGUAY TV HD DIGITAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DEL ESTADO DE LA SICOM	Contratación Directa	BIEN	27.000.000	Adjudicado (Ejecutado)	AUTOMOTIVE S.A.I.E	80003251-9	24.354.000	ALEJANDRO BELLON	HASTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

3- Y con relación al llamado adjudicado - ID N° 345.414, por Resolución N° 616 del 7 de agosto de 2018, se recomienda a la máxima autoridad, ratificar o cancelar la Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 7, denominado "Adquisición de contenido para Paraguay TV", por el cual se adquieren derechos de autor por 5 años de José Felix Ayala, "*animación con desarrollo de temas históricos orientados al segmento infantil con abordaje de la historia del Paraguay*", si considera que la propuesta se enmarca dentro de los criterios y políticas del plan misional de la institución. Debiendo justificarse en caso de optar la máxima autoridad, por la cancelación.

Y en caso de ser cancelado, se aplica el Artículo 31 de la Ley 2051/03, que transcripto dice; CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

En atención a lo mencionado, ésta Dirección General, recomienda la elaboración de una resolución ratificatoria de los procesos licitatorios mencionados en la planilla adjunta, así también otra resolución para la revocación respectiva de los llamados individualizados, se cumplan los procedimientos establecidos en la normativa vigente, para su posterior comunicación vía nota de la UOC a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y los respectivos oferentes afectados.

Es dictamen de esta Dirección General,

Abg. Carmen Edith Escurra de Bareiro
Dirección General de Asesoría Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría de Información y Comunicación
DGAJ